RESOLUCION GD Nº 351/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 01 DEL CONTRATO nº 144/2013, FIRMADO CON LA EMPRESA INDUFAR C.I.S.A, CON RUC Nº 80001812-5; PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, CORRESPONDIENTE A LA LCO Nº 01/2013".

Caacupé, 01 de julio de 2013.

VISTOS:

El Dictamen de la UOC. ----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ***INDUFAR C.I.S.A*** ha sido la empresa adjudicada para la **PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA** correspondiente a la LCO Nº 01/2013, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 144/2013, en fecha 12 de abril de 2013. -

Que, con posterioridad a la adjudicación respectiva, la secretaria de Salud y Acción Social ha solicitado la adquisición de mayor cantidad de medicamentos para responder a la gran demanda de los mismos y a fin de paliar dicha situación; la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en amparo a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el contrato de provisión de Medicamentos e Insumos considerando además la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.-----

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.-

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. –***AUTORIZAR,*** la elaboración de la **ADDENDA Nº 01 al CONTRATO Nº 144/2013**, firmado con la empresa **INDUFAR C. I. S. A,** con **RUC Nº 80001812-5**; para la Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Gobernación de Cordillera correspondientes a la **LCO Nº 01/2013** , con un monto de Gs. **61.562.430** (sesenta y un millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta). ----------

.../.../...

(Cont. De la Resolución N° 351 /2013)

Art. 2° **- *LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C),*** procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDAN° 01 realizada al Contrato n°144/2013 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3°. **- *LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** preparará y tramitará la firma de la ADDENDA **N°01,** en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03. ---------

Art. 4°. **- *COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristado
Secretario General

Sr. Arnuncio Gonzalez Rolon
Gobernador